



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2015081297)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 7 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, a reclasificación de terrenos calificados como suelo no urbano a suelo urbano para construcción Centro Educativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de su publicación, los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Perales del Puerto, a 31 de marzo de 2015. El Alcalde, JOSE L. PERALES CRESPO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 27 de marzo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015ED0101)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de marzo de 2015, la modificación puntual n.º 1/2015, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y consistente en rectificar en párrafo 3 del artículo VI.35, eliminado la referencia a los suelos de tipo VII, que no existen en las NNSS, y recogiendo que los suelos a los que se refiere el artículo citado, son los de tipo I, II, IV y VI y a incluir entre las instalaciones permitidas que se regulan en la sección 7. Grandes Movimientos de Tierra, artículo VI.35: las plantas de aglomerados asfálticos y las plantas de tratamiento de residuos. Se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y en un diario no oficial de amplia difusión en la Localidad, a contar, dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horario de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación de las Normas citada determina por si sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Talavera la Real, a 27 de marzo de 2015. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.